



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL
GUADALQUIVIR

SECRETARÍA
GENERAL

25/11/14

O F I C I O

S/REF.

N/REF. SAJ-2014-1022-TRI

FECHA 1 de Septiembre de 2014

ASUNTO ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN

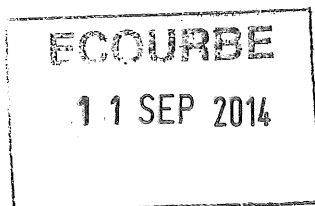
**JUNTA DE COMPENSACIÓN SANTA
ANA DE LA ALBAIDA BAJA
(D. Manuel Mellado Corriente)
Plaza Gonzalo de Ayora 4B**

14001 – Córdoba (Cordoba)

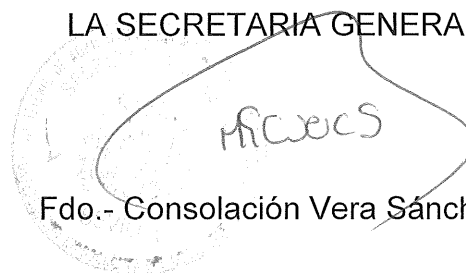
Con fecha 10 de Mayo de 2014, se ha registrado de entrada en este Organismo recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Mellado Corriente, en representación de Junta de Compensación Santa Ana de la Albaida Baja, contra la liquidación nº 7555, Ejercicio 2014, girada por este Organismo en concepto de Tasa Prestación informes y otras actuaciones facultativas motivadas por Entidades, Empresas, o Particulares - Decreto 140/1960, de 4 de Febrero. Disposición Final Primera.6, Ley 25/1998, de 13 de Julio.

En virtud del artículo 46.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria dispone que para interponer recursos en nombre del obligado tributario, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna, por lo que rogamos acredite la representación que ostenta.

A la vista de lo anterior, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 2.2 y 3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, por la presente, se le requiere para que subsane su recurso, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la recepción de este requerimiento, indicándole que, de no hacerlo, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.



LA SECRETARIA GENERAL



Fdo.- Consolación Vera Sánchez